

GPCC

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
REGION METROPOLITANA

DEMOLICION DEL EDIFICIO CONDOMINIO DON LUIS, DE LA COMUNA DE MAIPU

*MRC*  
PHD/GHS/MRC/mrc.

REF.: Autoriza aumento de plazo

SANTIAGO, 7 DIC 2011

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	
SUB.DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
DEDUC.DTO.	.....

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 75 de 2004, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 de 28.03.2000, Resolución DA. EX. N° 110 del 21.01.2011 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Cartas de fecha 30.11.2011 y del 05.12.2011, Minuta para Aumento de Plazo del Director Regional Metropolitana de Arquitectura, con V°B° del señor Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Obras Públicas.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 681

- 1.- AMPLIASE en SEIS (6) DIAS corridos el plazo concedido a la empresa CONSTRUCTORA MARCELO RIVANO LTDA., RUT. N° 89.799.000-8 para la ejecución de la obra: **DEMOLICION DEL EDIFICIO CONDOMINIO DON LUIS, DE LA COMUNA DE MAIPU** trabajos contratados mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste, en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 442 fecha 25.08.2011, en la cantidad de \$ 101.135.857.- y con un plazo inicial de 100 días corridos.
- 2.- GARANTIAS, el contratista deberá renovar las garantías constituidas, según lo establecido en el artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura  
Of. de Partes y Tramitaciones  
Direc. Región Metropolitana

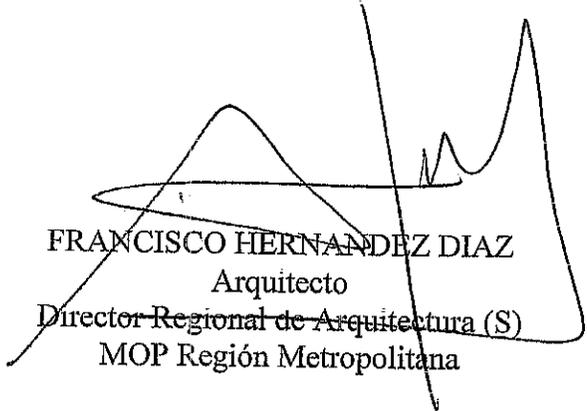
22 DIC 2011

D.G.O.P. M.O.P.  
\* TRAMITADO \*

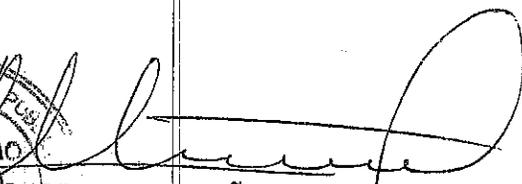
02 ENE. 2012  
DAP

- 3.- MANTÉNGANSE, las multas establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras.
- 4.- ESTABLECESE, que el contratista renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle por la presente ampliación de plazo.
- 5.- PROTOCOLIZACION, conforme a lo establecido en el artículo 90° del Decreto MOP. N° 75 del 2004, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritos ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



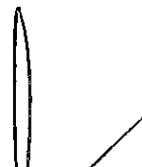
FRANCISCO HERNANDEZ DIAZ  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura (S)  
MOP Región Metropolitana



ANTONIO MUÑOZ CORNEJO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial  
de Obras Públicas R.M.



CRISTIAN SOLANO MUÑOZ  
Arquitecto  
Jefe Secretaría Técnica SEREMI  
MOP-RM



SA